

¿Cómo utilizar pruebas psicométricas en psicología forense?: claves para mejorar peritajes psicológicos

María Fernanda Flores Luna
María Fernanda Santillán León
Víctor Alejandro Nodal Silva

El uso de pruebas psicométricas en la psicología forense genera amplia discusión, puesto que muchas personas y profesionales del área se preguntan si deberían usarse o no porque existe la preocupación de que los resultados puedan interpretarse mal y tener consecuencias negativas. Por eso, es crucial reflexionar sobre este asunto [1].

Este problema involucra aspectos tanto de cómo se hacen las evaluaciones como de qué tan éticas son. Estas evaluaciones tratan temas muy personales e íntimos de las personas que participan en ellas, por lo que es importante tener cuidado al manipular y entender los resultados de las pruebas. Esto es especialmente relevante cuando se hacen informes periciales para grupos que están en situaciones de vulnerabilidad, porque hay muchas ideas erróneas preconcebidas negativas sobre estas personas. Si usamos estas pruebas de manera incorrecta, podríamos crear ideas equivocadas que confundan tanto a quienes hacen las evaluaciones como a quienes las usan, como los tribunales, los abogados y abogadas y los fiscales [1].

Por eso, existen varias precauciones que deben tomarse al utilizar pruebas o técnicas, lo que incluye considerar que la persona que las aplique tenga la formación profesional suficiente para hacerlo correctamente, así como que las pruebas sean válidas y confiables para utilizarlas en la población a la que pertenece la persona a evaluar [2]. Utilizar pruebas o técnicas sin tomar las precauciones necesarias es como intentar navegar un barco en aguas desconocidas sin un capitán experimentado ni un mapa confiable; es arriesgado y puede conducir a resultados inesperados o inexactos.

Pruebas proyectivas

De las pruebas más utilizadas en procesos jurídicos, destacan las pruebas proyectivas, que son supuestos recursos de evaluación que permiten el acceso al inconsciente. Entiéndase inconsciente como aquellas cosas que están dentro de la mente, pero demasiado ocultas como para saber que existen. A pesar de que la ciencia ha demostrado que estas evaluaciones no son válidas ni confiables, algunas personas en el campo todavía dicen que estas pruebas pueden predecir cosas, aunque no haya evidencia científica que lo respalde. También hay quienes dicen que usar estas pruebas ayuda a confirmar hechos y obtener un diagnóstico, pero esto no está respaldado por la ciencia [3]. No obstante, la Asociación Psiquiátrica de América (APA) habla de la importancia de utilizar métodos adecuados, ya que esto permite mantener el equilibrio respecto al tema en cuestión, así como considerar posibles respuestas a la pregunta [2]. Supuesto en el que no entran las pruebas proyectivas, al ser altamente cuestionables.

Un grave error es ignorar la evidencia con base científica que muestra cuándo una prueba psicológica es inconsistente en sus resultados, así como ignorar que esta sea adecuada a las características de cierta población en específico, ya que se tiene que considerar el contexto al cual está dirigida, toda vez que, aunque una

prueba en específico pueda estar estandarizada en un país en concreto o con una población, esto no significa que funcione de la misma manera en todos los contextos, por lo cual se deben conocer las características de cada población y cada persona.

Por otra parte, se piensa que los periciales psicológicos cuentan con un fundamento científico únicamente por estar escritos por profesionales peritos, sin embargo, esto no es así ya que la explicación de la persona experta no es lo único importante, sino que las técnicas o instrumentos que utilice en el proceso estén fundamentadas en evidencia científica [4]. Imagina que estás en una cocina y ves a una chef muy famosa cocinando. Podrías pensar que cualquier plato que prepare será increíble solo porque ella lo está haciendo. Sin embargo, la habilidad de la chef no es lo único importante. Lo que realmente importa son los ingredientes y las recetas que utiliza. De la misma manera, en los informes periciales psicológicos no basta con que estén escritos por personas expertas, sino que las técnicas y herramientas que utilicen estén respaldadas por evidencia científica.

De hecho, diferentes autoras y autores comentan que el aumento de la cantidad de instrumentos, específicamente proyectivos, no genera mayor validez a las interpretaciones que pueden obtenerse de la aplicación de pruebas proyectivas, si no que dichas interpretaciones pueden confundir y abonar a malinterpretar la información recolectada. El de las pruebas proyectivas es un caso en donde el origen de dichos instrumentos es el consultorio, no el contexto legal, por lo que añadirlas no aporta realmente al proceso de evaluación [3]. En la ciencia, más no siempre es mejor.

Esto plantea problemas éticos porque se ha comprobado que estas pruebas tienen mucho que ver con la interpretación personal de quien las realiza, en lugar de seguir procedimientos estándar que sean válidos y muy confiables. Es crucial que quienes están involucrados en

el sistema judicial señalen estas dificultades para que la persona juzgadora, al tomar una decisión, entienda las limitaciones de estas evaluaciones [3]. Ante esto, ciertamente no es aconsejable el uso de técnicas proyectivas durante las evaluaciones psicológicas forenses, ya que existen herramientas mucho más útiles para la práctica forense.

Criterios Daubert

Una de estas herramientas es el uso de protocolos y criterios a nivel mundial para evitar malas prácticas en los procesos judiciales en el área forense. Tal es el caso de los criterios Daubert, los cuales son requisitos para contemplar el uso de una prueba pericial en procesos judiciales, donde dicho instrumento demuestra que es fiable y que cuenta con los estándares pertinentes para ser valorado y aceptado [4]. Los criterios establecidos para confirmar si una prueba aporta o no evidencia a un peritaje y/o proceso judicial son importantes, ya que estos dan claridad e información más allá del renombre de la persona evaluadora. Estos criterios son:

- ▶ La teoría científica en la que se basa ha de ser válida.
- ▶ La técnica que se aplica debe ser válida.
- ▶ La técnica ha de aplicarse adecuadamente a la ocasión en cuestión.
- ▶ La prueba debe ser aceptada como de valor suficiente por la comunidad científica general.
- ▶ Se deben poder comprobar los métodos aplicados.
- ▶ Debe evaluarse la probabilidad de que la técnica falle.
- ▶ Se debe permitir que otros expertos y expertas en el campo revisen y evalúen la prueba de manera independiente.

También destaca la importancia del cuidado de la objetividad, que se refiere a que la persona experta en psicología forense que sea parte del proceso jurídico no se involucre ni influencie por sus sentimientos, intereses o creencias hacia las personas involucradas, si no que logre mantener los resultados de técnicas basadas en ciencia y la interpretación que le brinda su experiencia desde la ciencia. También es importante mantener una correcta actitud ante las pruebas, lo que quiere decir que quienes evalúen no busquen sus propios intereses en los resultados de las pruebas, evitando todo tipo de manipulación [5].

Por lo tanto, se puede concluir que hay ciertos beneficios al usar pruebas psicométricas en informes periciales, especialmente al presentar los resultados. Esto se debe a que, dado que otros profesionales del sistema judicial pueden no entender completamente el método



científico, estas pruebas pueden ayudar a explicar los resultados de una manera más comprensible [1]. Sin embargo, para hacerlo bien es crucial enfocarse en los aspectos importantes del caso y elegir los métodos de evaluación más efectivos para identificar las diferencias entre las personas. Además, es importante destacar que los detalles exactos de los resultados de las pruebas aplicadas a la persona evaluada, generalmente no se incluyen en el informe, a menos que sean particularmente relevantes, esto para evitar revelar información sensible de la persona que no sea importante para el juicio [2]. Es muy importante cuidar la privacidad y la dignidad de las personas.

Por último, es aconsejable que al analizar los datos recopilados se haga desde una perspectiva forense, lo que significa que los resultados se vinculen con los hechos y también se consideren las posibles limitaciones de esos resultados [2].

Conclusiones

Si bien es cierto, algunas pruebas psicométricas pueden ayudar a localizar información necesaria para la evaluación, su aplicación no es obligatoria y no sustituye otros mecanismos de recolección de información, como la entrevista y el análisis documental, por lo tanto, es responsabilidad de cada profesional valorar si se utilizan o no estas herramientas, considerando las posibles consecuencias [1]. Si eres una persona profesional de la psicología forense, es importante justificar correctamente cómo vas a evaluar y la razón por la que elegiste hacerlo de esa manera. Si eres una persona evaluada, es importante que te expliquen qué van a hacer, cómo y por qué es importante, así como que se respeten tus derechos. La invitación es a mantenerse al pendiente de los avances de la ciencia psicológica y descubrir los mejores mecanismos para proteger los derechos de las personas.

Referencias

1. Nodal Silva VA. Bases metodológicas para la investigación forense en casos de violencia contra las mujeres por razones de género. *Revista Mexicana de Ciencias Penales* [Internet]. 2023;6(19):71-96. Disponible en: <http://dx.doi.org/10.57042/rmcp.v6i19.613>
2. Garrido GE, Lovelle IM, Montserrat MS, Pina RR, editores. *Guía ética y de prácticas en psicología forense aplicada al ámbito penal*. Colegio oficial de Psicología de Catalunya. 2019.
3. Lozano Gómez R, editor. Los test proyectivos: una crítica a su uso en el ámbito forense. *Gaceta Internacional de Ciencias Forenses*. 2020;37.
4. Martínez Soares de Lima P. Mala praxis pericial, el uso de las técnicas proyectivas en el ámbito forense. *Revista de Pensamiento Penal*. 2023;460:1-14.
5. Arellano LA, Rivera Heredia ME. Dilemas éticos en la práctica psicológica forense: Revisión sistemática y análisis bibliométrico. *Psicumex* [Internet]. 2021. [Citado 2 de abril de 2024];11:1-29. Disponible en: https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2007-59362021000100108

María Fernanda Flores Luna Estudiante de la licenciatura en Psicología, Centro Universitario de Ciencias de la Salud, Universidad de Guadalajara.

María Fernanda Santillán León Estudiante de la licenciatura en Psicología, Centro Universitario de Ciencias de la Salud, Universidad de Guadalajara.

Víctor Alejandro Nodal Silva Maestro en Psicología Criminal y Forense, adscrito al Departamento de Psicología Básica, Centro Universitario de Ciencias de la Salud, Universidad de Guadalajara.

Contacto: victor.nodal4177@academicos.udg.mx